UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones

Salto del Guairá, 07 de abril de 2017

Contratación Directa Nº 11/2017 "Adquisición de Tintas y Tóner" ID: 323.592

ACLARACION Nº 1

Asunción, 04 de Abril de 2017

Señores:
Universidad Nacional de Canindeyú
Presente

Ref.: CD Nº 11/2017 "Adquisición de Tintas y Tonner" (323592)

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de presentar las siguientes solicitudes de aclaraciones para la Licitación de referencia:

*Consultamos respetuosamente para el ítem 21 del presente PBC, el rendimiento solicitado por La Convocante, dado que en el mercado existen actualmente de 3.500 y 9.000 paginas, de manera a presentar correctamente las ofertas.

*Con relación a los insumos solicitamos que solo sean aceptados insumos originales de la MARCA de la impresora, NO COMPATIBLES, NO RECARGADOS, ya que existen informes que señalan que mas del 40% de los insumos compatibles presentan fallas, los equipos pueden incluso sufrir daños, el uso de compatibles podria ocasionar costos extras de mantenimiento, perdida de garantia, menor duracion, mala calidad en la impresion, por tanto esto estaria reduciendo los beneficios y rendimiento que prestan los equipos, ademas es importante resaltar que muchos equipos cuentan con un sistema de detección de consumibles no originales es decir, cuando la impresora detecte que la unidad de imagen, el cartucho de tóner o el fusor no son piezas originales mostrará un mensaje de error como el siguiente; "[consumible] de una marca distinta, consulte la Guía del usuario", donde se incluyen advertencias de uso de consumibles no originales. Si el cliente desea asumir el riesgo que conlleva el uso de consumibles no originales, debe confirmarlo y en la parte inferior de la página de estadísticas del dispositivo denotará que el cliente ha aceptado el consumible no original.

RESPUESTA A LA ACLARACION Nº 1

CONSIDERANDO:

Ley 2051en su Artículo 4, inciso b:

Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o Contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Haciendo propicia la ocasión para saludarlo con todo el respeto que se merece, esperando contar con su participación al llamado en cuestión, se despide de usted.

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Campus Universitario
Del Maestro y Camino Acalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

La Resolución de la DNCP Nº 611/15 que resuelve:
ESTABLECER que las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, utilizando para el efecto lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobadas por la DNCP.

La Convocante decide no pedir Autorización del fabricante de las tintas y tóner respectivas a las maquinas especificadas en el anexo C, con la intención de no limitar el número de oferentes y fomentar la libre competencia entre los proveedores del Estado. Siendo así solicitamos que se ajuste al PBC actual.

Haciendo propicia la ocasión para saludarlo con todo el respeto que se merece, esperando contar con su participación al llamado en cuestión, se despide de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú